



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A Nº 047/98

V I S T O :

Lo necesario que representa salvaguardar el ingreso de Activos Corrientes para nuestro Municipio, por medio del cobro de una "Tasa por Servicio de Playa y Conservación de Calles" en el ingreso a nuestra ciudad por intermedio del personal municipal autorizado y con el objeto de modificar disposiciones / vigentes y legislar de acuerdo a las circunstancias actuales, y en el convencimiento de que los poderes del Estado deben velar y llevar soluciones concretas a cualquier tipo de necesidad de la sociedad, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que la Constitución de la Provincia en el Cap. del Régimen Municipal en su Art. Nº 176 Inc. 3 dice: "Establecer por Ordenanzas Tasas y Tarifas", / en el Inc. 4 dice: "Recaudar e invertir sus recursos..."

Que la Constitución de la Provincia en el Cap. de las Finanzas Públicas cuando hace alusión al tributo, especifica que "Las tasas retributivas / de servicios exigen su efectiva prestación".

Que la Ley de Municipalidades, Ley 1.349, en su Art. 21º Inc. 14 dice: "Reglamentar la vialidad vecinal, el transporte urbano, las tarifas para / automotores, el uso de calles, suelo y subsuelo en concordancia a las leyes vigentes".

Que es menester instrumentar el presente proyecto, con el fin de / evitar futuras malas interpretaciones.

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal con el carácter de / urgente, se afecte un predio acorde, de propiedad municipal o se realicen los / trámites correspondientes si el terreno es de propiedad provincial (con preferencia si están cercanos a la Ruta 34), para que allí se establezca una Playa de / Estacionamiento Municipal que brindará sus servicios en contraprestación del pago de la Tasa por Servicio de Playa y Conservación de calles. - - - - -

ARTICULO 2º.-Se afectarán partidas designadas a Obras Públicas aún no devengadas del presente período, para la realización de dicha playa. - - - - -

ARTICULO 3º.-Los servicios que se brindarán en dicho predio se detallan a continuación:

a) Estacionamiento gratuito del transporte de carga Nacional e Internacional, / omnibus, traffic, etc.

b) Utilización gratuita de los baños públicos de la playa (se recomienda por lo

///...



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA Nº 047/98 (Cont.)

///...

menos cuatro migitorios, cuatro unidades individuales con inodoros, dos lavamanos y un espejo grande), debe proveer el Municipio el servicio de agua caliente en estos baños. La conservación e higiene de dichos baños corren por cuenta del Municipio.-----

- c) Construcción de cuatro asadores fijos y cuatro mesas con las mismas características.
- d) La Playa de Estacionamiento deberá contar con la debida iluminación y seguridad correspondiente, (a cargo del Municipio).
- e) Se preverá la construcción de una confitería para la playa, con el objeto de lucrar por parte del Municipio con dicha futura concesión, y con el fin de una autofinanciación de dicho servicio. Se deja estipulado que cualquier tipo de actividad comercial que quiera realizarse en dicha playa, será competencia exclusiva del Concejo Deliberante y el Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 4º.-Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal el Cercado Perimetral del predio que será destinado al emplazamiento de la Playa de Estacionamiento-----

ARTICULO 5º.-Para el cobro de la Tasa por Servicio de Playa y Conservación de calles, se debe tener en cuenta la siguiente clasificación :

- a) Camiones transporte de cargas, cualquiera sea su tipo y peso de 19 (diecinueve) a 23 (veintitrés) U.T.
- b) Omnibus o Colectivos de transporte de personas con más de veinticinco asientos 77 (setenta y siete) U.T.
- c) Omnibus, Traffic o Combis de transporte de personas con hasta 25 asientos.
 - 1.-Con procedencia de más de 90 Km. de distancia de Salvador Mazza, 3,46 UT
 - 2.-Con procedencia de hasta 90 Km. de distancia de Salvador Mazza, 12,82 U.T.
- d) Camiones de transporte de cargas internacionales 77 (setenta y siete) U.T.

ARTICULO 6º.-Queda derogada cualquier Ordenanza anterior que verse sobre este / tema.-----

ARTICULO 7º.-Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Serv.Públicos y demás interesados.-----

ARTICULO 8º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----



Jacinto Martínez
Jacinto Martínez
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

Silva Madoe
Silva Madoe
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA

Hector E. Silvera
Hector E. Silvera
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA

Victor H. Freitas
Victor H. Freitas
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. PROF. SALV. MAZZA

Hector H. Ibañez
Hector H. Ibañez
VICE - PTE.
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. PROF. SALV. MAZZA

